

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644

Nº E/M : 00055

CCMN: 2065

Señores :	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONFECCION DE UNIFORME INSTITUCIONAL (TERNO) PARA EL PERSONAL DE LA UGEL	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
SERVICIO	071100435782	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	
SON:			VALOR TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....
Firma, Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o Representante legal, según corresponda



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL (TERNO) PARA EL PERSONAL DE LA SEDE UGEL CUSCO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	OFICINA DE PERSONAL- UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI	Plan Operativo Institucional POI: CD133 - A0100164400165 "PREPARACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL (TERNO) PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente requerimiento es brindar al personal de la sede de la U.E. N° 312 -Unidad de Gestión Educativa Local Cusco - UGEL CUSCO, la indumentaria adecuada para el desarrollo de sus actividades laborales

2. ANTECEDENTES

La entrega de uniformes institucionales constituye una condición de trabajo y no una ventaja patrimonial para el servidor público, pues su otorgamiento busca establecer la identificación institucional, fortalecer la imagen de la UGEL Cusco como entidad pública seria y orientada al servicio de la ciudadanía, así como brindar condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de las labores diarias.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Establecer uniformidad e identificación institucional a los trabajadores de que laboran en la sede de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO contribuyendo con el cumplimiento de la prestación de sus servicios.

3.2 Objetivo Especifico



- Contratación del servicio de confección de uniforme institucional (terno) para el personal que labora en la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNID. MED.	NOMBRE DE ITEM	DESCRIPCION DE ITEM
------	----------	------------	----------------	---------------------



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

1	38	UND		<p>DESCRIPCION DE ITEM PARA CABALLEROS SEGÚN MODELO SUGERIDO EN ANEXO N° 01</p> <p>CANTIDAD: 38 UNIDADES SACO PARA CABALLEROS 38 UNIDADES PANTALON PARA CABALLEROS</p> <p>TALLA: DE ACUERDO A LAS MEDIDAS</p>
2	38	UND		<p>DESCRIPCION DE ITEM PARA DAMAS, SEGÚN ANEXO N° 2</p> <p>CANTIDAD: 38 UNIDADES SACO PARA DAMAS CORTE PRINCESA, LARGO A LA CADERA. 38 UNIDADES PANTALON PARA DAMAS.</p> <p>TALLA: DE ACUERDO A LAS MEDIDAS</p>





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

I. SACO PARA CABALLEROS

TELA: TELA BARRINGTON CASIMIR COLOR ENTERO / ART. 110049 - 325

MODELO: Tipo sastre, clásico con 02 botones en el delantero y con o sin abertura en la parte posterior de acuerdo a elección del usuario.

CONFECCION: A sobre medida, según usuario, estilo sastre artesanal. Costura con hilos 100% mercerizados, poliéster del color de la tela principal.

CUELLO: Cuello armado en dos piezas (inferior y superior con entretela tejida fusionable) del saco estará compuesto de la tela principal y brin (tejido tipo yute).

La coraza o empujado del saco debidamente confeccionado, estará compuesto de 3 materiales unidos, mediante costuras diagonal, recta o zigzag sucesivas: (entretela tejida fusionable) plástica (tejido urdimbre trama compuesto por algodón poliéster y pelo animal) y cerda (tejido urdimbre trama que tiene propiedad de rebote horizontal al saco).

Vainas o chorreras: Ubicadas en la cabeza de las mangas al momento de unir las al cuerpo (deben estar hechas de crin (tejido de urdimbre trama que contiene pelo de animal y algodón), cortada al sesgo y cocidas en la cabeza de la manga.

DELANTERO

Delantero Izquierdo: Lleva 02 ojal bordados a máquina tipo ojo de chanco, 2.80mm de largo, con corte de 2.40mm y atraque vertical de 0.50mm., simétricos y equidistantes, según corresponde. Pinza centrada. En la parte superior del lado izquierdo va un bolsillo tipo cartera de 2.50cm. de ancho y 11 cm. de largo, el cual deberá estar reforzado con entretela tejida fusionable. Lleva en la parte inferior bolsillo tipo ojal con tapa. El corte del bolsillo (abertura) y las tapas (5cm. de ancho) y 15.50cm. de largo) llevan una entretela tejida fusionable de refuerzo, dándole seguridad a las costuras. Los vivos del bolsillo son 0.50cm. de ancho y 15.50cm. de largo, las contratapas deben ser de la misma tela del saco. **Bolsillos Interiores:** Son 03, de doble vivo de tela de 0.50cm. de ancho, para los principales (02 bolsillos internos superiores) de 13 cm. de largo con atraques en los extremos (incluye tapa triangular de tafeta insertada). 01 bolsillo porta lapicero tipo ojal de 3.50cm. de largo con atraques en los extremos y 01 bolsillo cigarrera tipo ojal de 11 cm de largo con atraques en los extremos. Las bolsas de bolsillos de popelina tienen 16 cm. (mínimo) de profundidad según usuario. **Delantero Derecho:** Con pinza centrada, Lleva 02 botones N.º 32 simétricos y equidistantes según corresponde. En la parte interior en el bolsillo interno superior derecho, el botones N.º 32L y N.º 24 de repuesto, uno a cada extremo del bolsillo.

En la parte inferior Lleva bolsillo tipo ojal con tapa. El corte del bolsillo (abertura) y las tapas (5.00cm. de ancho y 15.50cm. de largo); lleva una entretela tejida fusionable de refuerzo dándole seguridad a las costuras. Los vivos del bolsillo son 0.50cm. de ancho y 15.50cm. de largo, las contratapas deben ser de la misma tela principal del saco. **Costadillo:** Será unido al delantero y espalda lo que permitirá un mejor entalle de la prenda, Lleva como refuerzo entretela tejida fusionable desde la sisa hasta la basta. Tela y forro serán orillados por separado y unidos con costura recta, con ensanche de 3 cm. por lado.

ESPALDA: Lleva corte anatómico en el centro que termina en abertura central. Consta de 02 piezas y puede ser sin abertura o con abertura montada en la parte central inferior a solicitud del usuario, cortes de entalle. Reforzada con entretela tejida fusionable, con un cruce mínimo de 4 cm.

De la misma tela principal, el cual le dará vista por el revés del saco. En la parte superior de la espalda lleva un esfuerzo de tela tejida fusionable que sutilmente va disminuyendo conforme va llegando a la sisa de la manga. La vuelta deberá estar reforzada con entretela tejida fusionable.





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

entretela tejida fusionable, además deberá ser de una sola pieza y terminar en la sisa colindante con la manga. Sobre esa pieza se deberán colocar los bolsillos superiores.

INTERIOR: El interior del saco totalmente forrado. El forro tipo tafeta labrada debe estar compuesto de tejido urdimbre y trama de composición 100% poliéster viscoso, de la tonalidad de acuerdo al color de la tela principal.

MANGAS: Mangas sastre compuesta de manga mayor y menor, con martillo abierto de 9 cm. de alto, con 4 ojales bordados de fantasía (sin corte) tipo ojo de chanco con atraque, de 2.50cm. de largo con sus respectivos botones no 24 L. la parte inferior de la bocamanga mide 15 cm. aproximadamente, la cual tendrá una basta de 4.50 cm. de ancho y reforzado en el interior con entretela tejida fusionable. Codos de los mangas atracados con el forro. En la sisa de cada manga lleva una media luna embolsada de forro tafeta (sobaquera).

BOLSILLOS: Todas las bolsas de los bolsillos son de popelina bolsillera blanca, composición: 50% algodón y 50% poliéster, de una sola pieza, las cuales deberán ser respuntadas y remalladas internamente.

ENTRETELA: Utilizar entretela tejida fusionable, cuya composición es 100% algodón urdiembre y 100% poliéster trama, de peso aproximado 90 gr./mt².

HOMBRERAS: De algodón ubicadas en la parte superior del delantero (hombros) después de haberse unido el delantero con la espalda. Su composición es 100% fibra de algodón, debe estar confeccionada con forro o pelón y en el centro con una medialuna de brin, para que luego de un acolchado de hilván, obtenga una forma anatómica ideal y liviana para el hombro del saco. El pegado será hecho a mano.

BOTONES: Botones de acrílico, composición 100% poliéster, tejidos en su masa de la tonalidad de acuerdo al color de la tela principal. Los tamaños y anchos que se emplean son: - 03 en Línea No 32L (22), para delantero, más 01 de repuesto No 32 interiormente. - 04 en línea No 24L (15 mm.) para cada manga, más 01 de repuesto No 24 L interiormente.

BASTA: Basta de saco y de las mangas es de 4 cm. y remalles.

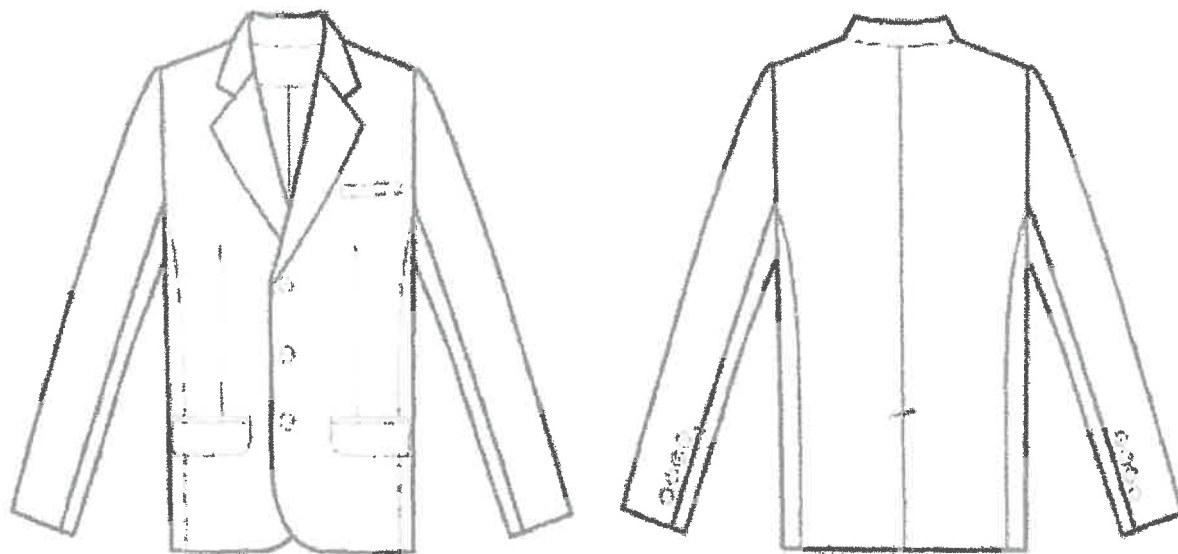
ENSANCHES: Ensanches en costuras principales de costados y central espalda de 3.00cm. por lado, tanto en la tela principal como en el forro, En los ensanches no consideran los remalles.

ACABADO: De la tela y forro de la prenda, deben estar totalmente remallados interiormente, con c504 por separado tela y forro. Planchados y vaporizados. El orillo el fabricante de la tela principal en las vistas de los bolsillos en el interior de la prenda. Etiquetas ubicadas en la parte interna, etiqueta de composición de tela, instrucciones de lavado, cuidado y uso.

PRESENTACIÓN: Será presentado en colgador plástico y porta terno con cierre. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado etc



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



2. PANTALÓN CLÁSICO CABALLERO

TELA: TELA BARRINGTON CASIMIR COLOR ENTERO / ART. 110049 - 325

PRETINA: Preparada. Ancho de 4cm. El forro de la pretina es preparado con popelina. Lleva cinta de jebe elástica antideslizante que evita que la camisa se deslice fuera del pantalón

CRUCE: Con ganchillos de metal y cierre de 18cm de diente dorado. Bolsillo secreto insertado en la parte superior de pretina derecha.

PRESILLAS: Lleva 7 presillas, las cuales llevan atraques superiores, en la parte inferior las presillas van insertadas en la pretina. Las presillas están distribuidas de la siguiente manera: 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior.

DELANTERO: Con 2 pliegues a cada lado tumbados hacia los costados. Dos bolsillos sesgados uno a cada lado del delantero. Garetta encintada, jaretón embolsado.

BOLSILLOS DELANTEROS: Sesgados con detalle de OJ vivo de 0.4cm de grosor. Bolsillos llevan atraque horizontal en los extremos superior e inferior. Bolsillo secreto (oculto) ubicado en la parte derecha del delantero del pantalón, entre el forro del bolsillo lateral y la pretina. Las medidas son de 9.00 cm. de abertura útil y 10.00 cm. de profundidad (debe estar atracada los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza, remallados y con costura recta.

BOLSILLOS POSTERIORES: Tipo ojal con presilla y botón. Cada uno con 02 vivos de 0.50cm. de ancho cada vivo y con abertura de 14 cm aproximadamente. y atracados con los extremos, los cortes de los bolsillos llevan entretela tejida que le dan mayor firmeza. Llevan ojales tipo presilla de tela y botón N°. 24 al tono de la tela.

DETALLES: Costura 1lp.p. p. todos los bolsillos hechos de popelina.

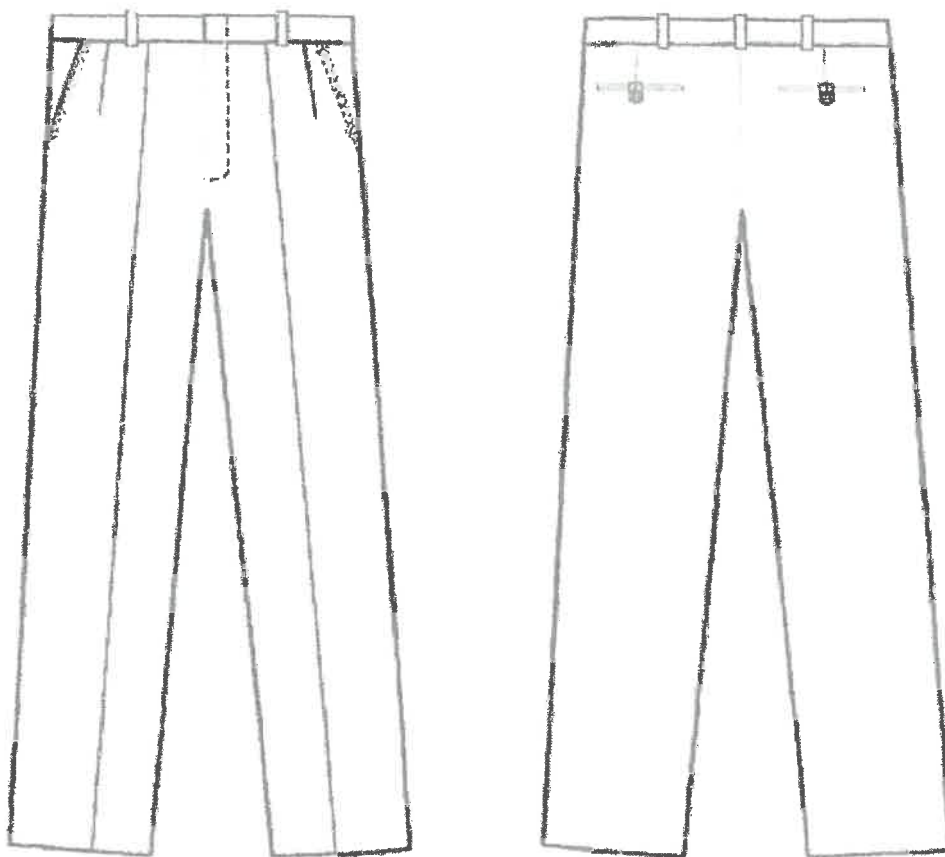
BASTA: Basta de 5cm. Orillada con remalle y costura invisible con hilo 40/2 al tono de la tela.

- Costados 1cm
- Entrepieerna 1cm



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Centro espalda 4cm perdiéndose hacia el fundillo, terminando en 1cm. Hilo 40/2, al tono OI Botón de repuesto.
- Todas las costuras son orilladas con remalle de hilo 40/2 al tono de la tela.
- Etiqueta, tela, lavado y composición. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado etc.



1. SACO DE DAMA

TELA: TELA BARRINGTON CASIMIR COLOR ENTERO / ART. 110049 - 325

CUELLO Y SOLAPA: Saco con cuello y solapa clásicos de bordes angulares, solapa recta, alta y Delgada. Cruce de 02 botones y ojales de tela, separados de manera equidistante.

DELANTEROS : Enteramente fusionados. Forro en cuerpo completo. Cortes anatómicos tipo princesa a 0.7 cm aproximadamente, corte princesa desde el hombro. Considerar largo a la cadera.

MANGAS: Largas, clásicas.

BOLSILLO:

- Bolsillos insertados en corte princesa a cada lado del cuerpo delantero.
- Bolsillo interno de OI vivo de tela en delantero izquierdo.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPALDA: Cortes anatómicos tipo princesa desde el hombro.

BASTAS: Basta de ruedo es de 3cm.

COSTURAS: De 2 cm. en costuras laterales. 1 cm en costuras de cortes auxiliares. Botón de repuesto. Lleva etiqueta y etiqueta de lavado. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado etc



2. PANTALON DE DAMA

TELA: TELA BARRINGTON CASIMIR COLOR ENTERO / ART. 110049 - 325

MODELO: Pretina de 4 cm, con bolsillo secreto externo.

DELANTERO: Lleva cierre de metal (tamaño de cierre según requiera la medida de la usuaria) al tono de la tela y 01 botones N°24 al tono de la tela y 01 ojales bordados Bolsillo secreto exterior en la pretina derecha.

ESPALDA: Con pinzas de entalle a ambos lados.

ENSANCHES: De 2cm en costuras laterales y 1cm en auxiliares. Las costuras van orilladas con remalle de hilo 40/2 al tono de la tela. Basta de 5cm, con remalle y costura invisible con hilo 40/2. Detalles: Botón de repuesto N°24 al tono de la tela. Etiqueta pegada en pretina etiqueta de instrucciones de lavado. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado etc.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT).

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los Uniformes Institucionales (TERNOS) serán entregados en una sola entrega en la Oficina de Almacén de la Unidad De Gestión Educativa Local Cusco. Ubicado en Av. Camino Real Nº 114 CUSCO-Distrito Cusco –Provincia Cusco-Región Cusco.

PLAZO:

ETAPAS	PLAZOS
<u>APROBACIÓN DE LAS MUESTRAS</u>	<i>El contratista ingresará al momento de la cotización una Muestra física del bien ofertado totalmente terminado.</i>
TOMA DE MEDIDAS	Se realizará durante un plazo máximo de 02 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio, en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, dentro del horario de trabajo de la entidad (De 08:30 – 16:30 horas se deberá de coordinar con la Oficina de RRHH para establecer las horas que se destinarán para dicho fin) contado a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras y entrega del listado del personal que recibirá el vestuario. Dicha toma debe ser de manera personalizada con un sastre para damas y para caballeros.
CONFECCIÓN	Se realizará durante un plazo de 20 días calendarios, contados después de los 02 días de la toma de medidas.
PRUEBA DE VESTUARIO	Se realizará durante un plazo máximo de 02 día calendarios
ACABADOS Y ARREGLOS DE VESTUARIO	Se realizará durante un plazo máximo de 10 días calendarios
<u>PLAZO TOTAL PARA LA ENTREGA</u>	<u>34 días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de servicio el cual incluye todas las etapas antes descritas.</u>

a) ETAPA DE ENTREGA Y APROBACIÓN DE LAS MUESTRAS

El contratista ingresará al momento de la cotización una **Muestra física del bien ofertado**: Totalmente terminado en talla **medium** o equivalente para el vestuario de damas y talla **large** o equivalente para el vestuario de caballeros, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

b) ETAPA DE TOMA DE MEDIDAS

El plazo máximo para la toma de medidas es de 02 días hábiles, el cual se inicia a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras y entregado el listado de personal por parte de la oficina de Recursos Humanos.

La confección del vestuario es sobre la medida, según lo indicado en los Términos de Referencia señalados en el ANEXO 1, 2 y 3, del presente documento. El contratista adoptará un sistema ágil para la toma de medidas disponiendo de personal calificado y suficiente para tal fin, así como de los equipos necesarios.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La oficina de Personal entregará al contratista el listado del personal que recibirá el vestuario.

c) ETAPA PARA LA CONFECCIÓN, PRUEBA Y ENTREGA DEL VESTUARIO Y ARREGLOS AL VESTUARIO

El plazo establecido para la confección del vestuario es de TREINTA Y DOS (32) días calendario como máximo contados a partir del siguiente de otorgada la conformidad de la muestra.

- **Confección:** Se realizará en (20) días el armado del vestuario
- **Pruebas de confección para el personal:** El proveedor traerá el vestuario y realizará los ajustes sobre medida y luego se hará la prueba hilvanada del vestuario, la cual es obligatoria. Para la realización de dicha prueba, el contratista deberá coordinar con el área de Abastecimiento y Recursos Humanos con una anticipación de por lo menos (02) dos días calendario con el fin de comunicar las fechas programadas.
- **Arreglos del vestuario:** Una vez realizado los ajustes del vestuario a sobre medida, el contratista tiene un plazo máximo de diez (10) días calendario para que realice los arreglos respectivos y realizar la entrega considerando el plazo total para la entrega (dentro de los 34 días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de servicio).

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realizará al finalizar la prestación del servicio, incluido los impuestos de ley, previa conformidad del servicio.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la oficina de trámite documentario – mesa de partes virtual o físico de la entidad, la siguiente documentación:

- Carta de culminación del servicio
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Cuenta CCI.





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Documentos que acrediten el servicio realizado (fotos)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. GARANTÍA

Según el Art.61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el pago total y el fiel cumplimiento del contrato o de la orden de compra, así como el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- Plazo de 06 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por el responsable del área usuaria, dentro de los cuales el servidor podrá realizar los ajustes a su vestuario de corresponder.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

12. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGO

“EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar el servicio bajo su propia cuenta y riesgo, asumiendo la responsabilidad total por la seguridad y salud de los comensales. Para ello, deberá cumplir con lo siguiente:

- g) Garantía de Inocuidad: Aplicar estrictamente la normativa sanitaria vigente (como la Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines del MINSA en Perú) y los principios de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el sistema HACCP.
- h) Responsabilidad Civil: “EL CONTRATISTA” será el único responsable ante cualquier caso de intoxicación alimentaria o afección a la salud derivada de la ingesta de los alimentos provistos. Deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente que cubra estos riesgos durante la ejecución del contrato.
- i) Gestión Operativa: Es responsabilidad del proveedor asegurar el transporte adecuado de los alimentos (cadena de frío o mantenimiento de calor) para evitar la proliferación de agentes patógenos durante el trayecto al lugar de entrega.
- j) Personal y EPP: Todo el personal asignado debe contar con equipo de protección personal adecuado (cofias, guantes, mascarillas), minimizando el riesgo de contaminación cruzada.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS





Gobierno Regional
de Cusco



Gerencia Regional de
Educación Cusco



Unidad de Gestión
Educativa Local
Cusco

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
[Handwritten signature]
Florencia María Cruz Rodríguez



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

“DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS”

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*



**GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO**

**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°.....representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"